MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº098 -2019-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-002108-001 que contiene el Memorándum N° 137-2019-HEJCU-OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 302-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística y el Memorando N° 208-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089 y 090-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Contratación Directa N° 003-2019-HEJCU: Compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, por medio de Memorando N° 208-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 04 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite certificación de Crédito presupuestario 2019 - N° 0709, por un importe total de ciento ocho mil ciento treinta y ocho con 80/100 soles (S/. 108,138.80) y adjunta la constancia de previsión presupuestal año 2020 N° 012-2019-HEJCU por el monto de cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve con 40/100 soles (S/. 54,069.40).

Que, a través de Informe N° 302-2019-OL-HEJCU, de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación de Expediente de Contratación N° 009-2019-HEJCU para el procedimiento de Contratación Directa N° 003-2019-HEJCU: Compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto de ciento sesenta y dos mil doscientos ocho con 20/100 Soles (S/. 162,208.20).

Que, a través del Memorándum N° 137-2019-HEJCU-OEA, de fecha 15 de abril del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 009-2019-HEJCU para el procedimiento de Contratación Directa N° 003-2019-HEJCU: Compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de contratación directa para la compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, mediante resolución directoral respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 009-2019-HEJCU para el procedimiento de Contratación Directa N° 003-2019-HEJCU: Compra de sugammadex 100 mg/ml Iny 2 ml para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor referencial de ciento sesenta y dos mil doscientos ocho con 20/100 Soles (S/. 162,208.20), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del Expediente de Contratación N° 009-2019-HEJCU aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JLMC/JETA/JCCF/LCD/JP
Distribución:
- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo